

**CARTA DE PRESENTACIÓN**

Identificación del contribuyente		Representante Legal	
Nombre, Denominación o Razón Social:	MUNICIPIO DE ALMOLOYA DE ALQUISIRAS	Nombre, Denominación o Razón Social:	LEOPOLDO DOMINGUEZ FLORES
RFC:	MAA910101460	RFC:	DOFL8401052C8
Teléfono:	(716) 144-5301	CURP:	DOFL840105HMCMLP02
Correo electrónico:	tesoalquisiras2224@hotmail.com	Teléfono:	(716) 144-5301
<b>Domicilio fiscal dentro del territorio del Estado de México</b>		Correo electrónico:	tesoalquisiras2224@gmail.com
Calle:	PLAZA JORGE FIGUEROA	<b>Domicilio fiscal dentro del territorio del Estado de México</b>	
No. exterior:	SN	Calle:	PLAZA JORGE FIGUEROA
No. interior:	SN	No. exterior:	SN
Código Postal:	51860	No. interior:	SN
Municipio:	ALMOLOYA DE ALQUISIRAS	Código Postal:	51860
<b>Referencias del domicilio</b>		Municipio:	ALMOLOYA DE ALQUISIRAS
Entre la calle:	MARIANO SALGADO	<b>Referencias del domicilio</b>	
Y la calle:	FILIBERTO GOMEZ	Entre la calle:	MARIANO SALGADO
		Y la calle:	FILIBERTO GOMEZ
		<b>Datos del instrumento notarial donde se designa como apoderado</b>	
		No. del instrumento notarial:	121
		No. de la Notaría en la que se protocolizó:	1858
		Fecha en la que se otorgó el poder:	24/05/2022

Contador Público Registrado	
Nombre:	MARCOS RAFAEL GARCIA PEREZ
RFC:	GAPM5604255B5
CURP:	GAPM560425HMCRRR01
Número de registro de autorización:	REM/DGF/00002104

Información adicional	
Manifiesto bajo protesta de decir verdad que no existe impedimento alguno para formular este dictamen en términos del Artículo 47 E del Código.:	Si
Manifieste si usted o las personas jurídicas colectivas en las que es miembro, integrante o ejerce cualquier cargo o función, proporcionaron al contribuyente dictaminado, directamente o a través de terceros, servicios contables, fiscales, legales, financieros, consultivos, de asesoría o de auditoría, hasta por los dos ejercicios fiscales inmediatos anteriores al que se dictamina.:	Si
Indique si acompañará a este dictamen con documentación comprobatoria que respalde los hechos afirmados en el mismo.:	No

Información de los servicios proporcionados al contribuyente				
No.	RFC	Servicios proporcionados	Fecha Inicial	Fecha Final
1	GAPM5604255B5	DICTAMEN SOBRE LA DETERMINACION Y PAGO SOBRE EROGACIONES POR REMUNERACIONES AL TRABAJO PERSONAL 2022	26/05/2023	05/09/2023

**CUESTIONARIO INICIAL DE AUTOEVALUACIÓN FISCAL**

Primer Apartado		Continuación del cuestionario	
Descripción de los servicios que presta:	ADMINISTRACION PUBLICA MUNICIPAL EN GENERAL	Fecha en la que se registro en la Secretaría de Finanzas:	07/02/2007
Tipo de contribuyente:	SUJETO DIRECTO	Institución de seguridad social en la que estuvieron asegurados los trabajadores:	INSTITUTO DE SEGURIDAD SOCIAL DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS
Fecha de inicio del ejercicio que se dictamina:	01/01/2023	Fecha en que se registró, inscribió o dió de alta en dicho Instituto:	07/02/2007
Fecha de término del ejercicio que se dictamina:	31/12/2023	Registro(s) que le designó dicho Instituto:	36004
Fecha de inicio del ejercicio fiscal inmediato anterior al que se dictamina:	01/01/2022	Trabajadores que le prestaron su trabajo personal dentro del territorio del Estado y que estuvieron asegurados ante dicho Instituto durante el ejercicio fiscal dictaminado:	
Fecha de término del ejercicio fiscal inmediato anterior al que se dictamina:	31/12/2022	Cantidad:	328
Folio de presentación del aviso de dictamen:	A10060973/24	Indique si los saldos finales de la balanza de comprobación que respaldan sus estados financieros al cierre del ejercicio fiscal dictaminado, contiene erogaciones por concepto de remuneraciones al trabajo personal prestado fuera del territorio del Estado	
Trabajadores a terceros:	NINGUNA DE LAS ANTERIORES	¿Contiene erogaciones por remuneraciones?:	NO
Tipo de presentación de dictamen:	OBLIGATORIO	¿Esta obligado u optó por dictaminar sus estados financieros en el ejercicio fiscal que se dictamina?:	SI
Supuesto por el que se dictamina:	Pagar remuneraciones superiores a \$400,000 en promedio mensual	Tipo de opinión profesional que se emite por este dictamen:	CON SALVEDADES

Establecimientos dentro del territorio del estado				
Identificador	Registro Estatal	Registro Patronal	Domicilio del establecimiento	Realiza pagos derivado de actividades de construcción y/o remodelación de obra
52318	14190023426	36004	PLAZA JORGE FIGUEROA No. SN SN. Colonia. CENTRO. C.P. 51860. REFERENCIA: ENTRE LA CALLE MARIO SALGADO Y LA CALLE FELIPE GOMEZ. MUNICIPIO ALMOLOYA DE ALQUISIRAS	N/A

**INFORMACIÓN CUANTITATIVA SOBRE LA DETERMINACIÓN Y PAGO DEL IMPUESTO ANEXOS APLICABLES PARA LOS CONTRIBUYENTES CAUSANTES "SUJETOS DIRECTOS" DEL IMPUESTO**

**ANEXO 1. Integración de la base por concepto, de las remuneraciones al trabajo personal gravadas y no gravadas, por cada establecimiento**

Registro estatal:

14190023426

Dirección del establecimiento:

PLAZA JORGE FIGUEROA No. SN SN. Colonia. CENTRO, ALMOLOYA DE ALQUISIRAS C.P. 51860

Pagos de remuneraciones al trabajo personal que gravan para la determinación del impuesto	Periodo mensual de causación del impuesto												Acumulado
	Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio	Julio	Agosto	Septiembre	Octubre	Noviembre	Diciembre	
Número de trabajadores del periodo	287	266	265	272	278	279	144	174	181	74	16	261	
Sueldos y salarios	\$ 2,066,764.72	\$ 1,861,908.08	\$ 1,874,290.60	\$ 1,943,972.74	\$ 1,983,314.82	\$ 1,708,616.65	\$ 1,164,613.70	\$ 1,274,595.53	\$ 1,384,651.74	\$ 411,274.41	\$ 58,786.19	\$ 1,690,413.80	\$ 17,423,292.98
Tiempo extraordinario de trabajo	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00
Premios, bonos, estímulos, incentivos y ayudas	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00
Compensaciones	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00
Gratificaciones y aguinaldos	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 2,230,571.59	\$ 2,230,571.59
Participación patronal al fondo de ahorros	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00
Primas de antigüedad	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00
Participación de los trabajadores en las utilidades	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00
Bienes y servicios, incluyendo la casa habitación, inclusive con la reserva del derecho de su dominio	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00
Comisiones	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00
Realizados a administradores, comisarios, accionistas, socios o asociados de personas jurídicas colectivas	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00
En efectivo o en especie, directa o indirectamente otorgados por los servicios de comedor y comida proporcionados a los trabajadores	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00
Despensa en efectivo, en especie o vales	\$ 16,240.00	\$ 15,680.00	\$ 15,680.00	\$ 15,680.00	\$ 15,680.00	\$ 15,680.00	\$ 12,880.00	\$ 14,280.00	\$ 14,280.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 12,880.00	\$ 148,960.00
En efectivo o en especie directa o indirectamente otorgados por los servicios de transporte proporcionados a los trabajadores	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00
Primas de seguros para gastos médicos o de vida	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00
Pagos que se asimilan a los ingresos por salarios en los términos de la Ley del Impuesto Sobre la Renta	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00
Cualquier otro naturaleza análoga a las señaladas en esta disposición que se entregue a cambio del trabajo personal, independientemente de la denominación que se le otorgue	\$ 1,466,106.34	\$ 1,366,365.12	\$ 1,380,359.75	\$ 3,548,112.49	\$ 1,889,260.27	\$ 2,228,782.23	\$ 3,340,177.03	\$ 2,757,374.51	\$ 3,842,942.42	\$ 5,137,940.59	\$ 5,955,126.35	\$ 5,843,011.73	\$ 38,755,558.83
PRIMA VACACIONAL	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 577,233.05	\$ 577,233.05
LISTAS DE RAYA	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 107,173.60	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 473,655.53	\$ 0.00	\$ 1,235,072.50	\$ 1,539,740.94	\$ 3,661,177.94	\$ 1,830,706.34	\$ 8,847,526.85
SUELDO	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 1,985,161.44	\$ 439,687.16	\$ 894,351.32	\$ 1,935,198.58	\$ 1,693,265.87	\$ 1,432,094.16	\$ 3,345,177.92	\$ 2,255,275.04	\$ 981,748.87	\$ 14,961,960.36
AGUINALDO	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 1,121,140.27	\$ 1,121,140.27
COMPENSACION	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 5,617.94	\$ 5,617.94	\$ 5,617.94	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 16,853.82
GRATIFICACION ESPECIAL	\$ 8,000.00	\$ 20,313.20	\$ 42,142.95	\$ 21,540.04	\$ 4,336.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 6,853.34	\$ 2,000.00	\$ 7,500.00	\$ 0.00	\$ 15,500.00	\$ 128,185.53
GRATIFICACION	\$ 1,458,106.34	\$ 1,346,051.92	\$ 1,338,216.80	\$ 1,428,619.47	\$ 1,439,619.77	\$ 1,328,812.97	\$ 931,322.92	\$ 1,057,255.30	\$ 1,173,775.76	\$ 245,521.73	\$ 38,673.37	\$ 1,316,683.20	\$ 13,102,658.95
Deducciones generales	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00
BASE DEL IMPUESTO	\$ 3,549,111.06	\$ 3,244,043.20	\$ 3,270,330.35	\$ 5,507,765.23	\$ 3,888,255.09	\$ 3,953,078.88	\$ 4,517,670.73	\$ 4,046,250.44	\$ 5,241,874.16	\$ 5,549,215.00	\$ 6,013,912.54	\$ 9,776,877.12	\$ 58,558,383.40

Pagos por remuneraciones al trabajo personal que no gravan para la determinación del impuesto	Periodo mensual de causación del impuesto												Acumulado
	Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio	Julio	Agosto	Septiembre	Octubre	Noviembre	Diciembre	
Becas educacionales y deportivas para los trabajadores	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00
Indemnizaciones por despido o terminación de la relación laboral, riesgos o enfermedades profesionales	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00
Pensiones, jubilaciones y gastos funerarios	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00
Pagos a personas discapacitadas o con enfermedades en estado terminal, crónicas o degenerativas, que les impida o limite el desempeño o desarrollo en forma habitual de sus funciones de trabajo	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00
Contraprestaciones pagadas por las instituciones de beneficencia reconocidas por el estado	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00
Realizados a personas físicas por la presentación de su trabajo personal independiente, por el cual se deba pagar y en su caso retener el impuesto al Valor Agregado	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00
TOTAL DE REMUNERACIONES NO INTEGRADAS A LA BASE DEL IMPUESTO	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00
TOTAL DE REMUNERACIONES	\$ 3,549,111.06	\$ 3,244,043.20	\$ 3,270,330.35	\$ 5,507,765.23	\$ 3,888,255.09	\$ 3,953,078.88	\$ 4,517,670.73	\$ 4,046,250.44	\$ 5,241,874.16	\$ 5,549,215.00	\$ 6,013,912.54	\$ 9,776,877.12	\$ 58,558,383.40

**ANEXO 2. Resumen del impuesto determinado y la diferencia respecto del cálculo y pagos efectuados por el contribuyente que se dictamina**

**Periodo de trabajo:** Enero

NP	Registro Estatal	Registro Patronal	Establecimiento	Base del impuesto	Tasa del impuesto	Impuesto determinado	Compensación	Estímulos Fiscales	Impuesto que debió pagarse	Impuesto pagado	Diferencias determinadas	Folio del acuse de la declaración electrónica
1	14190023426	36004	PLAZA JORGE FIGUEROA No. SN SN. Colonia. CENTRO, ALMOLOYA DE ALQUISIRAS C.P. 51860	\$ 3,549,111.06	3.0 %	\$ 106,473.00	\$ .00	\$ .00	\$ 106,473.00	\$ .00	\$ 106,473.00	0
<b>Importe Total</b>				\$ 3,549,111.06		\$ 106,473.00	\$ .00	\$ .00	\$ 106,473.00	\$ .00	\$ 106,473.00	

Impuesto Pagado por número de folio	
Folio del acuse de la declaración electrónica	Impuesto Pagado
0	\$ .00

**Periodo de trabajo:** Febrero

NP	Registro Estatal	Registro Patronal	Establecimiento	Base del impuesto	Tasa del impuesto	Impuesto determinado	Compensación	Estímulos Fiscales	Impuesto que debió pagarse	Impuesto pagado	Diferencias determinadas	Folio del acuse de la declaración electrónica
1	14190023426	36004	PLAZA JORGE FIGUEROA No. SN SN. Colonia. CENTRO, ALMOLOYA DE ALQUISIRAS C.P. 51860	\$ 3,244,043.20	3.0 %	\$ 97,321.00	\$ .00	\$ .00	\$ 97,321.00	\$ .00	\$ 97,321.00	0
<b>Importe Total</b>				\$ 3,244,043.20		\$ 97,321.00	\$ .00	\$ .00	\$ 97,321.00	\$ .00	\$ 97,321.00	

Impuesto Pagado por número de folio	
Folio del acuse de la declaración electrónica	Impuesto Pagado
0	\$ .00

**Periodo de trabajo:** Marzo

NP	Registro Estatal	Registro Patronal	Establecimiento	Base del impuesto	Tasa del impuesto	Impuesto determinado	Compensación	Estímulos Fiscales	Impuesto que debió pagarse	Impuesto pagado	Diferencias determinadas	Folio del acuse de la declaración electrónica
1	14190023426	36004	PLAZA JORGE FIGUEROA No. SN SN. Colonia. CENTRO, ALMOLOYA DE ALQUISIRAS C.P. 51860	\$ 3,270,330.39	3.0 %	\$ 98,110.00	\$ .00	\$ .00	\$ 98,110.00	\$ .00	\$ 98,110.00	0
<b>Importe Total</b>				\$ 3,270,330.39		\$ 98,110.00	\$ .00	\$ .00	\$ 98,110.00	\$ .00	\$ 98,110.00	

Impuesto Pagado por número de folio	
Folio del acuse de la declaración electrónica	Impuesto Pagado
0	\$ .00

**Periodo de trabajo:** Abril

NP	Registro Estatal	Registro Patronal	Establecimiento	Base del impuesto	Tasa del impuesto	Impuesto determinado	Compensación	Estímulos Fiscales	Impuesto que debió pagarse	Impuesto pagado	Diferencias determinadas	Folio del acuse de la declaración electrónica
1	14190023426	36004	PLAZA JORGE FIGUEROA No. SN SN. Colonia. CENTRO, ALMOLOYA DE ALQUISIRAS C.P. 51860	\$ 5,507,765.23	3.0 %	\$ 165,233.00	\$ .00	\$ .00	\$ 165,233.00	\$ .00	\$ 165,233.00	0
<b>Importe Total</b>				\$ 5,507,765.23		\$ 165,233.00	\$ .00	\$ .00	\$ 165,233.00	\$ .00	\$ 165,233.00	

Impuesto Pagado por número de folio	
Folio del acuse de la declaración electrónica	Impuesto Pagado
0	\$ .00

**Periodo de trabajo:** Mayo

NP	Registro Estatal	Registro Patronal	Establecimiento	Base del impuesto	Tasa del impuesto	Impuesto determinado	Compensación	Estímulos Fiscales	Impuesto que debió pagarse	Impuesto pagado	Diferencias determinadas	Folio del acuse de la declaración electrónica
1	14190023426	36004	PLAZA JORGE FIGUEROA No. SN SN. Colonia. CENTRO, ALMOLOYA DE ALQUISIRAS C.P. 51860	\$ 3,888,255.09	3.0 %	\$ 116,648.00	\$ .00	\$ .00	\$ 116,648.00	\$ .00	\$ 116,648.00	0
<b>Importe Total</b>				\$ 3,888,255.09		\$ 116,648.00	\$ .00	\$ .00	\$ 116,648.00	\$ .00	\$ 116,648.00	

Impuesto Pagado por número de folio	
Folio del acuse de la declaración electrónica	Impuesto Pagado
0	\$ .00

**Periodo de trabajo:** Junio

NP	Registro Estatal	Registro Patronal	Establecimiento	Base del impuesto	Tasa del impuesto	Impuesto determinado	Compensación	Estímulos Fiscales	Impuesto que debió pagarse	Impuesto pagado	Diferencias determinadas	Folio del acuse de la declaración electrónica
1	14190023426	36004	PLAZA JORGE FIGUEROA No. SN SN. Colonia. CENTRO, ALMOLOYA DE ALQUISIRAS C.P. 51860	\$ 3,953,078.88	3.0 %	\$ 118,592.00	\$ .00	\$ .00	\$ 118,592.00	\$ .00	\$ 118,592.00	0
<b>Importe Total</b>				\$ 3,953,078.88		\$ 118,592.00	\$ .00	\$ .00	\$ 118,592.00	\$ .00	\$ 118,592.00	

Impuesto Pagado por número de folio	
Folio del acuse de la declaración electrónica	Impuesto Pagado
0	\$ .00

**Periodo de trabajo:** Julio

NP	Registro Estatal	Registro Patronal	Establecimiento	Base del impuesto	Tasa del impuesto	Impuesto determinado	Compensación	Estimulos Fiscales	Impuesto que debió pagarse	Impuesto pagado	Diferencias determinadas	Folio del acuse de la declaración electrónica
1	14190023426	36004	PLAZA JORGE FIGUEROA No. SN SN. Colonia. CENTRO, ALMOLOYA DE ALQUISIRAS C.P. 51860	\$ 4,517,670.73	3.0 %	\$ 135,530.00	\$ .00	\$ .00	\$ 135,530.00	\$ .00	\$ 135,530.00	0
<b>Importe Total</b>				\$ 4,517,670.73		\$ 135,530.00	\$ .00	\$ .00	\$ 135,530.00	\$ .00	\$ 135,530.00	

Impuesto Pagado por número de folio	
Folio del acuse de la declaración electrónica	Impuesto Pagado
0	\$ .00

**Periodo de trabajo:** Agosto

NP	Registro Estatal	Registro Patronal	Establecimiento	Base del impuesto	Tasa del impuesto	Impuesto determinado	Compensación	Estimulos Fiscales	Impuesto que debió pagarse	Impuesto pagado	Diferencias determinadas	Folio del acuse de la declaración electrónica
1	14190023426	36004	PLAZA JORGE FIGUEROA No. SN SN. Colonia. CENTRO, ALMOLOYA DE ALQUISIRAS C.P. 51860	\$ 4,046,250.04	3.0 %	\$ 121,388.00	\$ .00	\$ .00	\$ 121,388.00	\$ .00	\$ 121,388.00	0
<b>Importe Total</b>				\$ 4,046,250.04		\$ 121,388.00	\$ .00	\$ .00	\$ 121,388.00	\$ .00	\$ 121,388.00	

Impuesto Pagado por número de folio	
Folio del acuse de la declaración electrónica	Impuesto Pagado
0	\$ .00

**Periodo de trabajo:** Septiembre

NP	Registro Estatal	Registro Patronal	Establecimiento	Base del impuesto	Tasa del impuesto	Impuesto determinado	Compensación	Estimulos Fiscales	Impuesto que debió pagarse	Impuesto pagado	Diferencias determinadas	Folio del acuse de la declaración electrónica
1	14190023426	36004	PLAZA JORGE FIGUEROA No. SN SN. Colonia. CENTRO, ALMOLOYA DE ALQUISIRAS C.P. 51860	\$ 5,241,874.16	3.0 %	\$ 157,256.00	\$ .00	\$ .00	\$ 157,256.00	\$ .00	\$ 157,256.00	0
<b>Importe Total</b>				\$ 5,241,874.16		\$ 157,256.00	\$ .00	\$ .00	\$ 157,256.00	\$ .00	\$ 157,256.00	

Impuesto Pagado por número de folio	
Folio del acuse de la declaración electrónica	Impuesto Pagado
0	\$ .00

**Periodo de trabajo:** Octubre

NP	Registro Estatal	Registro Patronal	Establecimiento	Base del impuesto	Tasa del impuesto	Impuesto determinado	Compensación	Estimulos Fiscales	Impuesto que debió pagarse	Impuesto pagado	Diferencias determinadas	Folio del acuse de la declaración electrónica
1	14190023426	36004	PLAZA JORGE FIGUEROA No. SN SN. Colonia. CENTRO, ALMOLOYA DE ALQUISIRAS C.P. 51860	\$ 5,549,215.00	3.0 %	\$ 166,476.00	\$ .00	\$ .00	\$ 166,476.00	\$ .00	\$ 166,476.00	0
<b>Importe Total</b>				\$ 5,549,215.00		\$ 166,476.00	\$ .00	\$ .00	\$ 166,476.00	\$ .00	\$ 166,476.00	

Impuesto Pagado por número de folio	
Folio del acuse de la declaración electrónica	Impuesto Pagado
0	\$ .00

**Periodo de trabajo:** Noviembre

NP	Registro Estatal	Registro Patronal	Establecimiento	Base del impuesto	Tasa del impuesto	Impuesto determinado	Compensación	Estimulos Fiscales	Impuesto que debió pagarse	Impuesto pagado	Diferencias determinadas	Folio del acuse de la declaración electrónica
1	14190023426	36004	PLAZA JORGE FIGUEROA No. SN SN. Colonia. CENTRO, ALMOLOYA DE ALQUISIRAS C.P. 51860	\$ 6,013,912.54	3.0 %	\$ 180,417.00	\$ .00	\$ .00	\$ 180,417.00	\$ .00	\$ 180,417.00	0
<b>Importe Total</b>				\$ 6,013,912.54		\$ 180,417.00	\$ .00	\$ .00	\$ 180,417.00	\$ .00	\$ 180,417.00	

Impuesto Pagado por número de folio	
Folio del acuse de la declaración electrónica	Impuesto Pagado
0	\$ .00

**Periodo de trabajo:** Diciembre

NP	Registro Estatal	Registro Patronal	Establecimiento	Base del impuesto	Tasa del impuesto	Impuesto determinado	Compensación	Estimulos Fiscales	Impuesto que debió pagarse	Impuesto pagado	Diferencias determinadas	Folio del acuse de la declaración electrónica
1	14190023426	36004	PLAZA JORGE FIGUEROA No. SN SN. Colonia. CENTRO, ALMOLOYA DE ALQUISIRAS C.P. 51860	\$ 9,776,877.2	3.0 %	\$ 293,306.00	\$ .00	\$ .00	\$ 293,306.00	\$ .00	\$ 293,306.00	0
<b>Importe Total</b>				\$ 9,776,877.2		\$ 293,306.00	\$ .00	\$ .00	\$ 293,306.00	\$ .00	\$ 293,306.00	

Impuesto Pagado por número de folio	
Folio del acuse de la declaración electrónica	Impuesto Pagado
0	\$ .00

**ANEXO 3. Información de pagos indebidos realizados en el ejercicio fiscal revisado y provenientes de ejercicios fiscales anteriores al que se dictamina**

Pagos indebidos realizados en el ejercicio que se dictamina						Pagos indebidos provenientes de ejercicios anteriores al que se dictamina					
Periodo en el que se originó el pago indebido	Monto histórico	Monto compensado u obtenido en devolución en el ejercicio fiscal que se dictamina (actualizado)	Saldo por aplicar el cierre del ejercicio fiscal dictaminado (actualizado)	Aplicación efectuada al pago indebido	Periodo del ejercicio fiscal dictaminado en el ejercicio que se realiza la aplicación	Periodo en el que se originó el pago indebido	Monto histórico	Monto compensado u obtenido en devolución en el ejercicio fiscal que se dictamina (actualizado)	Saldo por aplicar el cierre del ejercicio fiscal dictaminado (actualizado)	Aplicación efectuada al pago indebido	Periodo del ejercicio fiscal dictaminado en el ejercicio que se realiza la aplicación
Sin registros											

**ANEXO 4. diferencias de impuesto por pagar**

Periodo	Impuesto por pagar
Enero	\$ 106,473.00
Febrero	\$ 97,321.00
Marzo	\$ 98,110.00
Abril	\$ 165,233.00
Mayo	\$ 116,648.00
Junio	\$ 118,592.00
Julio	\$ 135,530.00
Agosto	\$ 121,388.00
Septiembre	\$ 157,256.00
Octubre	\$ 166,476.00
Noviembre	\$ 180,417.00
Diciembre	\$ 293,306.00
<b>Total</b>	<b>\$ 1,756,750.00</b>

**ANEXO 5. Conciliación entre cifras dictaminadas acumuladas y los saldos de las cuentas y subcuentas de la balanza de comprobación que respalda los estados financieros del contribuyente al cierre del ejercicio revisado**

Información de la remuneración		Información de cuentas/subcuentas			
Remuneración considerada en la determinación del impuesto:	Cualquier otro naturaleza analoga a las señaladas en esta disposición que se entregue a cambio del trabajo personal, independientemente de la denominación que se le otorgue	Cuenta o subcuenta aplicable	No. de referencia contable	Tipo de cuenta o subcuenta	Saldo ajustado al cierre fiscal
Cifra dictaminada acumulada:	\$ 38,755,558.83	PRIMA VACACIONAL	5100-1321	Gasto de administración	\$ 578,729.56
Saldo final concentrado al cierre:	\$ 38,755,558.83	DESPENSA	5100-1595	Gasto de administración	\$ 25,760.00
Diferencia determinada:	\$ .00	GRATIFICACION	5100-1345	Gasto de administración	\$ 19,208,302.73
Aclaraciones pertinentes:	SIN OBSERVACIONES	DIA DEL MAESTRO Y DEL SERVIDOR PUBLICO	5100-1544	Gasto de administración	\$ 39,000.00
		SUELDO BASE	5100-1131	Gasto de administración	\$ 8,926,099.42
		DIETAS	5100-1111	Gasto de administración	\$ 9,000.00
		AGUINALDO	5100-1322	Gasto de administración	\$ 1,121,140.27
		CONTRUCCIONES EN PROCESO EN BIENES DE DOMINIO PUBLICO	1235	Otra cuenta o subcuenta	\$ 8,847,526.85

Información de la remuneración		Información de cuentas/subcuentas			
Remuneración considerada en la determinación del impuesto:	Despensa en efectivo, en especie o vales	Cuenta o subcuenta aplicable	No. de referencia contable	Tipo de cuenta o subcuenta	Saldo ajustado al cierre fiscal
Cifra dictaminada acumulada:	\$ 148,960.00	DESPENSA	5100-1595	Gasto de administración	\$ 148,960.00
Saldo final concentrado al cierre:	\$ 148,960.00				
Diferencia determinada:	\$ .00				
Aclaraciones pertinentes:	LA CUENTA CONTABLE 5100-1595 DESPENSA FUE TAMBIEN CLASIFICADA PARCIALMENTE EN EL RUBRO DE CUALQUIER OTRA DE NATURALEZA ANALOGA A LAS SEÑALADAS EN ESTA DISPOSICION QUE SE ENTREGUE A CAMBIO DEL TRABAJO PERSONAL, INDEPENDIEMENTE DE LA DENOMINACION QUE SE LE OTORGUE, POR LO QUE APARECERA NUEVAMENTE EN EL PRESENTE ANEXO.				

Información de la remuneración		Información de cuentas/subcuentas			
Remuneración considerada en la determinación del impuesto:	Gratificaciones y aguinaldos	Cuenta o subcuenta aplicable	No. de referencia contable	Tipo de cuenta o subcuenta	Saldo ajustado al cierre fiscal
Cifra dictaminada acumulada:	\$ 2,230,571.59	AGUINALDO	5100-1322	Gasto de administración	\$ 2,230,571.59
Saldo final concentrado al cierre:	\$ 2,230,571.59				
Diferencia determinada:	\$ .00				
Aclaraciones pertinentes:	LA CUENTA CONTABLE 5100-1322 AGUINALDO FUE TAMBIEN PARCIALMENTE CLASIFICADA EN EL RUBRO DE CUALQUIER OTRO DE NATURALEZA ANALOGA A LAS SEÑALADAS EN ESTAS DISPOSICION QUE SE ENTREGUE A CAMBIO DEL TRABAJO PERSONAL, INDEPENDIENTEMENTE DE LA DENOMINACION QUE SE LE OTORGUE, POR LO QUE APARECERA NUEVAMENTE EN EL PRESENTE ANEXO.				

Información de la remuneración		Información de cuentas/subcuentas			
Remuneración considerada en la determinación del impuesto:	Sueldos y salarios	Cuenta o subcuenta aplicable	No. de referencia contable	Tipo de cuenta o subcuenta	Saldo ajustado al cierre fiscal
Cifra dictaminada acumulada:	\$ 17,423,292.98	SUELDO BASE	5100-1131	Gasto de administración	\$ 17,423,292.98
Saldo final concentrado al cierre:	\$ 17,423,292.98				
Diferencia determinada:	\$ .00				
Aclaraciones pertinentes:	LA CUENTA CONTABLE 5100-1131 SUELDO BASE FUE CONSIDERADA PARCIALMENTE TAMBIEN EN EL RUBRO DE CUALQUIER OTRA DE NATURALEZA ANALOGA A LAS SEÑALADAS EN ESTA DISPOSICION QUE SE ENTREGUE A CAMBIO DEL TRABAJO PERSONAL, INDEPENDIENTEMENTE DE LA DENOMINACION QUE SE LE OTORGUE, POR LO QUE APARECERA NUEVAMENTE EN EL PRESENTE ANEXO.				

**ANEXO 6. Comparativo de las remuneraciones efectuadas por el contribuyente dictaminado respecto del ejercicio fiscal inmediato anterior.**

Pagos por concepto de remuneraciones al trabajo personal gravadas para la determinación del impuesto	Ejercicio fiscal que se dictamina	Ejercicio fiscal inmediato anterior	Variación (\$)	Variación (%)
<b>Sueldos y salarios</b>	\$ 17,423,292.98	\$ 19,542,137.76	\$ -2,118,844.78	-12.0%
Tiempo extraordinario de trabajo	\$ .00	\$ .00	\$ .00	0.0%
Premios, bonos, estímulos, incentivos y ayudas	\$ .00	\$ .00	\$ .00	0.0%
Compensaciones	\$ .00	\$ .00	\$ .00	0.0%
Gratificaciones y aguinaldos	\$ 2,230,571.59	\$ 1,356,892.83	\$ 873,678.76	39.0%
Participación patronal al fondo de ahorros	\$ .00	\$ .00	\$ .00	0.0%
Primas de antigüedad	\$ .00	\$ .00	\$ .00	0.0%
Participación de los trabajadores en las utilidades	\$ .00	\$ .00	\$ .00	0.0%
Bienes y servicios, incluyendo la casa habitación, inclusive con la reserva del derecho de su dominio	\$ .00	\$ .00	\$ .00	0.0%
Comisiones	\$ .00	\$ .00	\$ .00	0.0%
Realizados a administradores, comisarios, accionistas, socios o asociados de personas jurídico colectivas	\$ .00	\$ .00	\$ .00	0.0%
En efectivo o en especie, directa o indirectamente otorgados por los servicios de comedor y comida proporcionados a los trabajadores	\$ .00	\$ .00	\$ .00	0.0%
Despensa en efectivo, en especie o vales	\$ 148,960.00	\$ 178,360.00	\$ -29,400.00	-20.0%
En efectivo o en especie directa o indirectamente otorgados por los servicios de transporte proporcionados a los trabajadores	\$ .00	\$ .00	\$ .00	0.0%
Primas de seguros para gastos médicos o de vida	\$ .00	\$ .00	\$ .00	0.0%
Pagos que se asimilan a los ingresos por salarios en los términos de la Ley del Impuesto Sobre la Renta	\$ .00	\$ .00	\$ .00	0.0%
Cualquier otro naturaleza analoga a las señaladas en esta disposición que se entregue a cambio del trabajo personal, independientemente de la denominación que se le otorgue	\$ 38,755,558.83	\$ 27,661,056.90	\$ 11,094,501.93	29.0%
<b>GRATIFICACION</b>	\$ 13,102,658.95	\$ 14,886,882.27	\$ -1,784,223.32	-14.0%
<b>PRIMA VACACIONAL</b>	\$ 577,233.05	\$ 436,486.54	\$ 140,746.51	24.0%
<b>GRATIFICACION ESPECIAL</b>	\$ 128,185.53	\$ 208,835.17	\$ -80,649.64	-63.0%
<b>COMPENSACION</b>	\$ 16,853.82	\$ 32,504.00	\$ -15,650.18	-93.0%
<b>LISTAS DE RAYA</b>	\$ 8,847,526.85	\$ .00	\$ 8,847,526.85	100.0%
<b>AGUINALDO</b>	\$ 1,121,140.27	\$ .00	\$ 1,121,140.27	100.0%
<b>SUELDO</b>	\$ 14,961,960.36	\$ .00	\$ 14,961,960.36	100.0%
Deducciones generales	\$ .00	\$ .00	\$ .00	0.0%
<b>BASE DEL IMPUESTO</b>	\$ 58,558,383.40	\$ 48,738,447.49	\$ 9,819,935.91	17.0%

Pagos por concepto de remuneraciones al trabajo personal no gravadas para la determinación del impuesto	Ejercicio fiscal que se dictamina	Ejercicio fiscal inmediato anterior	Variación (\$)	Variación (%)
Becas educacionales y deportivas para los trabajadores	\$ .00	\$ .00	\$ .00	0.0%
Indemnizaciones por despido o terminación de la relación laboral, riesgos o enfermedades profesionales	\$ .00	\$ .00	\$ .00	0.0%
Pensiones, jubilaciones y gastos funerarios	\$ .00	\$ .00	\$ .00	0.0%
Pagos a personas discapacitadas o con enfermedades en estado terminal, crónicas o degenerativas, que les impida o limite el desempeño o desarrollo en forma habitual de sus funciones de trabajo	\$ .00	\$ .00	\$ .00	0.0%
Contraprestaciones pagadas por las instituciones de beneficencia reconocidas por el estado	\$ .00	\$ .00	\$ .00	0.0%
Realizados a personas físicas por la presentación de su trabajo personal independiente, por el cual se deba pagar y en su caso retener el impuesto al Valor Agregado	\$ .00	\$ .00	\$ .00	0.0%
<b>TOTAL DE REMUNERACIONES NO GRAVADAS PARA LA BASE DEL IMPUESTO</b>	\$ .00	\$ .00	\$ .00	0.0%
<b>TOTAL DE REMUNERACIONES</b>	\$ 58,558,383.40	\$ 48,738,447.49	\$ 9,819,935.91	17.0%



**INFORME SOBRE LA REVISIÓN DE LA SITUACIÓN FISCAL DEL CONTRIBUYENTE**

**Contribuyente:** MUNICIPIO DE ALMOLOYA DE ALQUISIRAS  
**Contador Público Registrado:** MARCOS RAFAEL GARCIA PEREZ

- En términos del artículo 47 H del Código Financiero del Estado de México y Municipios vigente, en relación a los artículos 47 B, quinto párrafo, fracción IV y 47 C, primer párrafo, fracción III de dicho ordenamiento, manifiesto bajo protesta de decir verdad que:
1. Que mi informe se emite en apego a lo dispuesto en el Código Financiero del Estado de México y Municipios Vigente, y de conformidad con las reglas de carácter general expedidas por la dirección general de fiscalización, respecto de toda la información y documentación del contribuyente MUNICIPIO DE ALMOLOYA DE ALQUISIRAS relacionada con la determinación y pago del impuesto sobre erogaciones por remuneraciones al trabajo personal, la cual es responsabilidad del propio contribuyente.
  2. Que dentro de las pruebas llevadas a cabo en cumplimiento a las Normas Internacionales Auditoría, se examinó la situación del MUNICIPIO DE ALMOLOYA DE ALQUISIRAS respecto del Impuesto Sobre Erogaciones por Remuneraciones al Trabajo Personal por el ejercicio fiscal terminado al 31 de diciembre de 2023 observando la omisión en el pago del impuesto en los meses y por los montos detallados en los Anexos 2 y 4 del presente dictamen.
  3. Que verifiqué el cálculo y el pago del Impuesto sobre Erogaciones por Remuneraciones al Trabajo Personal a cargo del MUNICIPIO DE ALMOLOYA DE ALQUISIRAS observando la omisión en el pago del impuesto en los meses enlistados en el anexo 4 del presente dictamen.
  4. Que detecté que no fueron presentadas por el contribuyente MUNICIPIO DE ALMOLOYA DE ALQUISIRAS las declaraciones normales correspondientes al ejercicio 2023, no apeándose así a las disposiciones fiscales establecidas en el Código Financiero del Estado de México y Municipios vigente.
  5. Que revisé la información relativa a la aplicación de compensaciones, devoluciones, bonificaciones, estímulos fiscales o exenciones efectuadas por el contribuyente y durante el ejercicio 2023, observando que no se realizaron dichas aplicaciones durante el ejercicio fiscal revisado.
  6. Dentro de mi revisión me cerciore de que el contribuyente MUNICIPIO DE ALMOLOYA DE ALQUISIRAS no aplico sentencias o resoluciones provenientes de cualquier medio de defensa o consulta jurídica sobre caso real y concreto sobre el impuesto dictaminado.
  7. Revisé la información y documentación y el contribuyente MUNICIPIO DE ALMOLOYA DE ALQUISIRAS no tuvo contratación alguna de la prestación de servicios personales subordinados y profesionales independientes, así como de servicios proporcionados por terceros que hayan generado la causación y/o retención del impuesto revisado con motivo de la prestación de trabajo personal dentro del territorio del Estado de México.
  8. Comprobé que los pagos por remuneraciones al trabajo personal objeto del impuesto revisado, corresponden a servicios efectivamente recibidos y se encuentran debidamente clasificados y registrados, verificando su correcta aplicación contable, incluyendo los montos devengados no pagados en el ejercicio fiscal dictaminado, confirmando la existencia de las personas a las que se les hayan efectuado dichos pagos.
  9. Verifiqué el correcto registro y valuación de todas las obligaciones contractuales y legales relacionadas con las remuneraciones al trabajo personal dentro del territorio del Estado de México.
  10. Corroboré la integración a la base para la determinación del impuesto revisado, del monto total de las remuneraciones al trabajo personal sin deducción o disminución alguna, así como las erogaciones provenientes de pasivos u obligaciones pendientes de pago relacionadas con la base de dicho impuesto, de acuerdo al alcance establecido y la naturaleza de los procedimientos de auditoría generalmente aceptados aplicables a las circunstancias.

FIRMAS DE CONFORMIDAD



CONTRIBUYENTE O REPRESENTANTE LEGAL

CONTADOR PÚBLICO REGISTRADO

**OPINIÓN PROFESIONAL DEL CONTADOR PÚBLICO REGISTRADO QUE FORMULA EL DICTAMEN**

**Contribuyente:** MUNICIPIO DE ALMOLOYA DE ALQUISIRAS

**Contador Público Registrado:** MARCOS RAFAEL GARCIA PEREZ

Secretaría de Finanzas.  
Subsecretaría de Ingresos.  
Dirección General de Fiscalización del Gobierno del Estado de México.

PRESENTE:

He examinado la determinación y pago del Impuesto Sobre Erogaciones por Remuneraciones al Trabajo Personal, al que se refiere el artículo 56 del Código Financiero del Estado de México y Municipios Vigente, del contribuyente MUNICIPIO DE ALMOLOYA DE ALQUISIRAS por el ejercicio comprendido del 1° de Enero de 2023 al 31 de Diciembre de 2023, la que se presenta en los anexos adjuntos, requeridos por el sistema DICTAMEX, los que son responsabilidad de la administración de la entidad. Mi responsabilidad consiste en expresar una opinión sobre los mismos con base en mi examen.

Mi examen se efectuó de acuerdo con lo establecido en el Código Financiero del Estado de México y Municipios Vigente, y con base a las Normas de Auditoría Generalmente Aceptadas emitidas por el Instituto Mexicano de Contadores Públicos, los cuales requieren que la auditoría sea planeada y realizada de tal manera que permita obtener una seguridad razonable de la base, registro y entero del Impuesto Sobre Erogaciones por Remuneraciones al trabajo personal.

La auditoría consiste en el examen, con base en pruebas selectivas, de la evidencia que soporta las cifras y revelaciones de la información cuantitativa expresada en los anexos a este dictamen y de la documentación comprobatoria del contribuyente; asimismo, incluye la evaluación de las normas de información financiera utilizadas y del estudio del control interno que permitió determinar el alcance y naturaleza de los procedimientos de auditoría aplicados de acuerdo con las circunstancias. Considero que mi examen proporciona una base razonable para sustentar mi opinión.

En mi opinión y con base en las pruebas realizadas se determinó que la información contenida en los anexos antes mencionados no es razonablemente correcta; observando diferencias en el cálculo y pago del del Impuesto sobre Erogaciones por Remuneraciones al Trabajo Personal del contribuyente MUNICIPIO DE ALMOLOYA DE ALQUISIRAS, las cuales están detalladas los Anexos 2 y 4 del presente dictamen para el ejercicio terminado al 31 de diciembre de 2023.

Las cifras de 2022 que se muestran en el anexo 6 ¿comparativo de las remuneraciones efectuadas por el contribuyente efectuadas dictaminado respecto del ejercicio fiscal inmediato anterior¿, no han sido auditadas en el presente ejercicio y solo se muestran para efectos de comparación.

**NOTAS ACLARATORIAS**

**Contribuyente:** MUNICIPIO DE ALMOLOYA DE ALQUISIRAS

**Contador Público Registrado:** MARCOS RAFAEL GARCIA PEREZ

Declaro bajo protesta de decir verdad que esta relación incluye las remuneraciones estatales a que está sujeto el contribuyente; y que en ejercicio no hubo resolución en particular.

Se observó que durante la importación de los recibos de nómina de los trabajadores en la plataforma de Dictamex, el contribuyente no timbró las listas de raya, parte de sueldos y aguinaldo, por tal motivo se hizo la captura de manera manual y acumulativa.

Así mismo se observó que el Municipio de Almoloya de Alquisiras presenta un desfase en el registro contable de las remuneraciones que otorga por lo que tiende a acumular el total de sus remuneraciones en meses posteriores a la fecha de su pago, sin afectar la base del impuesto global.

Al momento de la presentación del dictamen, el contribuyente no mostró la regularización de las contribuciones omitidas.

Se aclara que el contribuyente dictaminado, se encuentra obligado a dictaminar sus estados financieros, en términos del Acuerdo 04/2024 por el que se emiten los lineamientos, fechas de capacitación y calendarización para la entrega de informes trimestrales de las entidades fiscalizables del Estado de México del ejercicio fiscal 2024; Art. 92 fracción XXX de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios; Art. 32 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de México; Art. 48 fracciones IX, X y XI de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; y del Art. 129 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México

## Acuse de aceptación del Dictamen

**Tipo de trámite:** Presentación del dictamen sobre la determinación y pago del Impuesto Sobre Erogaciones por Remuneraciones al Trabajo Personal

**Ejercicio Fiscal:** 2023

**Tipo de dictamen:** OBLIGATORIO

**Folio de presentación:** D00064608

**Fecha y hora:** Viernes 23 de Agosto de 2024, 14:43 hrs.

**Contribuyente:** MUNICIPIO DE ALMOLOYA DE ALQUISIRAS

**R.F.C.:** MAA910101460

**Contador Público:** MARCOS RAFAEL GARCIA PEREZ

**R.F.C.:** GAPM5604255B5

**No. de autorización:** REM/DGF/00002104

### Trámite electrónico

Ya no es necesario acudir a las oficinas de la Dirección General de Fiscalización para su seguimiento, debido a que el trámite se realiza por medio del sistema Dictamex.

### Sello digital

fVBt/yCvQG7QkYHiVVL40EG82DDQk/UIGDpgCxPD7TSXqEZIKLAFN/MUhtY6I+xkCoMkQ3YST4gpO/WnuKIh9T+ZcSEd9s4DH3wb0sPg6fKXrx4kdxGQqQ6q6XV5gPxVajPDQ6Y1NCzOIfDnD8oUWILX6+86ONnWREPhDV4fs38SvGXPOa70GAaXvblgucChXmMb0I67B9F6X5ey/tkr+6Qh/CH4mqcWvci1Pbwr8vd68ai2sBmT6MCibNXMwySMzw2KqI/EQxekL33fgCBELi21Uq8Emp7djjalVIUpKRHb+8S  
TIIHXWxgT3mdefCyfi8ZYpEJqihgt1uDkyg64mw==

Sus datos personales son incorporados, protegidos y tratados en los archivos de la Secretaría de Finanzas conforme a lo dispuesto en la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de México y Municipios y la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y sólo podrán ser transmitidos en términos del artículo 55 del Código Financiero del Estado de México y Municipios y demás ordenamientos legales aplicables.

SECRETARÍA DE FINANZAS  
SUBSECRETARÍA DE INGRESOS  
DIRECCIÓN GENERAL DE FISCALIZACIÓN